

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramitó la Licitación Privada N° 309/87, destinada a la adquisición de un gabinete refractario antimagnético e ignífugo, para la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín (Provincia de Buenos Aires); y

Considerando:

Que dicha licitación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 646/87 (confr. fs. 74) adjudicándose a la firma "SEGURIDAD BORGES S.A." por el importe total de \$ 4.580.-, suscribiéndose, en consecuencia, la Orden de Compra N° 526/87 (confr. fs. 81).-

Que conforme queda acreditado en el expediente agregado N° 409.320/87 -cde. N° 1- (confr. fs. 1) la firma de referencia no cumplimentó con lo contratado.-

Por ello y de conformidad con lo establecido en el inciso 126 del Decreto 5720/72 reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad.-

SE RESUELVE:

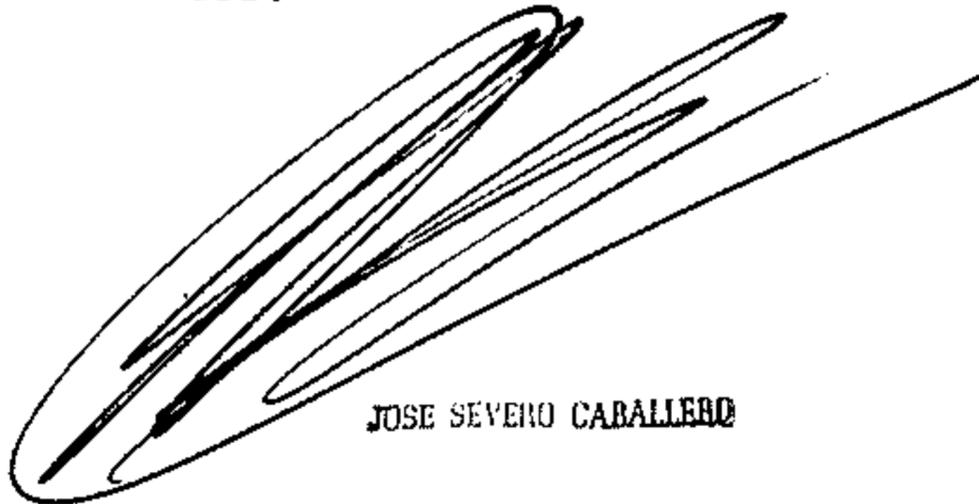
1°) Rescindir el contrato suscripto con la firma "SEGURIDAD BORGES S.A." mediante Orden de Compra N° 526/87, con arreglo a lo dispuesto en los incisos 92 y 120 del citado texto legal y aplicarle la penalidad de AUSTRALES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 458.-) importe equivalente al diez por ciento (10%) del contrato no cumplido, el que deberá ser ingresado en la Subsecretaría de Administración dentro de los cinco (5) días de notificada la presente.-

2°) Autorizar al Departamento de Compras a convocar a un nuevo llamado a licitación, a los fines de la adquisición del material no provisto.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3°) Regístrese, hágase saber a la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín (Provincia de Buenos Aires) y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

JOSE SEVERO CABALLERO